	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	CÓD.- 100 - 18
	DESPACHO DEL ALCALDE	Versión: 01
	CONTRATO DE OBRA	Página 1 de 2
	OTRO SI MODIFICATORIO	

OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANITA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en el Municipio de La Llanada (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.069.278, expedida en Pasto, debidamente facultado para contratar, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de La Llanada - Nariño, persona jurídica identificada con Nit No. 800.149.894 - 0, como parte CONTRATANTE y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, **ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ**, persona natural identificada con C.C No 1.004.631.543 de Pasto (N), quien declara no hallarse incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la ley en relación con el MUNICIPIO, que en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo celebramos el presente **Otro Si No. 01 MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL ANITA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO** de fecha 29 de agosto de 2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente. 2. Que se hace necesario adicionar tiempo que permitan la concreción de la obra, en el entendido que por causas que no son imputables al contratista, sino por la coordinación de actividades para la correcta ejecución de la obra, se ha retrasado la ejecución de la obra. 3. El tiempo que se adicionará será de treinta (30) días al plazo de ejecución inicial.

Que por lo anterior se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato inicial No. MC_039-2024, para lo cual se suscribe el presente otro si No. 01 modificadorio, el cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA. - ADICIONAR en tiempo treinta (30) días más al plazo inicial del Contrato objeto del presente Otro Sí. Por lo cual se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato MC_039-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, la cual quedara así:

CLAUSULA CUARTA: El Plazo de duración del presente contrato es de **sesenta (60) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5800 S. UNIVERSITY AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

TO: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

FROM: [Name] [Address] [City] [State] [Zip]

RE: [Subject]

[Text]

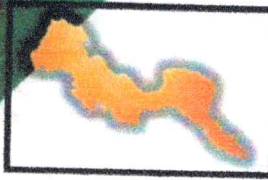
[Text]

[Text]

[Text]

[Text]

[Text]



La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato MC_039-2024 de fecha 29 de agosto de 2024, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en la Llanada (Nariño), el día, Dos (2) de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

POR EL CONTRATISTA


JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal de La Llanada (N)


ANDRES FERNANDO ERAZO GOMEZ
C.C. No. 1.004.631.543



